



Resolución Ministerial N°0524-2015-MINAGRI

Lima, 22 de Octubre de 2015

VISTA:

La Nota N° 163-2015-MINAGRI-DVPA-DGAI/DG, de la Dirección General de Articulación Intergubernamental, sobre modificación de la Resolución Ministerial N° 0403-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0403-2015-MINAGRI, de fecha 14 de agosto de 2015, se aprobó el Plan de Movilización del Ministerio de Agricultura y Riego, cuyo objeto es identificar, clasificar y organizar los recursos humanos e inventariar los recursos materiales, bienes y servicios, estableciendo normas y disposiciones, para el proceso de movilización en el Sector; para afrontar en forma oportuna y sostenida situaciones de conflictos o desastres;

Que, con el documento del Visto, sustentado en el Informe N° 05-2015-MINAGRI-DVPA-DGAI-DIGERID-MATP, la Dirección General de Articulación Intergubernamental propone la modificación del acotado Plan de Movilización del Ministerio de Agricultura y Riego, por cuanto asevera existen variaciones en las Disposiciones Específicas concernientes al numeral 10.2 del referido Plan, indicando que las funciones descritas en el citado numeral corresponden tanto a la Oficina General de Administración como a la Oficina de Tecnología de la Información;

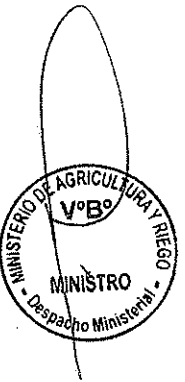
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los numerales 10.2 y 10.3 e incorporar el numeral 10.4, así como sus respectivos subnumerales, según cada caso, del rubro 10 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS del Plan de Movilización del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0403-2015-MINAGRI, en los términos siguientes:

"10. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...).



10.2 Oficina General de Administración

- 10.2.1 *Determinar los bienes y servicios que se pondrán a disposición del MINDEF o el INDECI, según sea el caso, conforme a los formatos establecidos.*
- 10.2.2 *Designar mediante una Resolución Administrativa o norma legal expresa a las personas que van a conformar la Comisión de Transferencia o Restitución de bienes y servicios.*
- 10.2.3 *Para la transferencia o restitución de bienes y servicios deberá considerar el registro y control patrimonial del Estado.*

10.3 Oficina de Tecnología de la Información

- 10.3.1 *Es la encargada de implementar el aplicativo del sistema de base de datos para los recursos humanos, materiales y servicios, disponibles a ser movilizados.*

10.4 Organismos Públicos Adscritos, Programas y Proyectos Especiales (...)"

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese


Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego

